

GRAL. DIV. LUIS GARCIA MEZA

TEJADA

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Supremo No 15255 de 18 de enero de 1978 se excluyó del arancel de valores fiscales y formularios los utilizados en las declaraciones y pago de impuestos del sistema de Tributos Fiscales de la Red Bancaria.

Que al presente, dentro las medidas correctivas dictadas por el Supremo Gobierno, se ha eliminado las subvenciones en distintos rubros de la economía nacional.

Que en vista del sacrificio fiscal que significa la distribución gratuita de los formularios que deben utilizarse al efecto, se hace necesario reponer valores de expendio a dichos documentos.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Repónese el arancel de Valores Fiscales y formularios establecidos por Decreto Ley No 11149 de 26 de octubre de 1973, de acuerdo al siguiente detalle:

FORMULARIOS CLASES DE IMPUESTOS PRECIO

5 Folders para Registro de

Contribuyentes \$bs. 10.-

48 Declaración de Retención

de Impuesto en la Fuente Juego \$bs. 2.-

49 Recibo de Rentensiones en

la fuente Juego \$bs. 1.-

60 - A Declaración de Impuestos

Sobre Ventas Juego \$bs. 3.-

60 - B Declaración de Impuestos

sobre Servicios Prestados Juego \$bs. 3.-

77 ? R Declaración de Renta de

Personas que trabaja como

dependientes Pieza \$bs. 0.50

78 - B Anexo al formulario 78 - A

para uso de los agentes de

retención Pieza \$bs. 3.-

80 - K Balance de Utilidades

Comerciales Juego \$bs. 5.-

135 - R. P. Declaración jurada del

impuesto a la Renta de

Personas Juego \$bs. 4.-

135 - A Comprobante de pago

del impuesto a la Renta de

Personas Juego \$bs. 3.-

R. B. 01 Declaración mensual sobre

Servicios Prestados Juego \$bs. 2.-

R. B. 02 Declaración Bimestral del

impuesto sobre ventas Juego \$bs. 2.-

R. B. 03 Declaración mensual de

retenciones para personas

que trabajan como dependientes Juego \$bs. 2.-

R. B. 06 Comprobante de pago

tributario Juego \$bs. 10.-

R. B. 09 Comprobante de pago

Tributario anticipo del
impuesto a la Renta de la

Persona Juego \$bs. 10.-

R. B. 10 Comprobante de pago

tributario patente fija de
pequeños obligados Juego \$bs. 10.-

R. B. 11. Declaración de liquidación
del impuesto a las utilidades

de la empresas Juego \$bs. 20.-

R. B. 12 Comprobante de pago

Tributario Red Bancaria Juego \$bs. 10.-

R. B. 13 Declaración liquidación anual
del impuesto a las utilidades

de las empresas Juego \$bs. 10.-

R. B. 14 Comprobante de pago

tributario anticipo al
impuesto a la Renta de

las Personas Juego \$bs. 10.-

R. B. 16 Comprobante de pago

tributario uso en despachos

aduaneros Red Bancaria Juego \$bs. 10.-

comercial

ARTÍCULO 2.- El Tesoro Nacional procederá a habilitar los anteriores valores fiscales con las tasas señaladas.

El señor Ministro de Estado en el Despacho de Finanzas, queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los cuatro días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y un años.

FDO. GRAL. LUIS GARCIA MEZA TEJADA, Waldo Bernal Pereira, Mario Rolon Anaya, Celso Torrelio Villa, Armando Reyes Villa, Oscar Larraín Frontanilla, Jorge Tamayo Ramos, Guillermo Escobar Ury, René Guzmán Fortún, Mario Guzmán Moreno, Rolando Canido Berascochea, Carlos Morales Nuñez del Prado, Julio Molina Suarez, Líder Sossa Salazar, José Villarreal Suárez, José Sanchez Calderón, Jorge Salazar Crespo, Alberto Saenz Klinsky.